

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. DECLARATIVO RESCISIÓN PARTICIÓN No. 202000209

Revisada la demanda declarativa de RESCISIÓN DE LA PARTICIÓN de los bienes y deudas de la SOCIEDAD CONYUGAL conformada por los señores LUZ JANETH VALBUENA MOLINA y GERMÁN FABIÁN GARCÍA DÍAZ por LESIÓN ENORME, presentada en nombre de la señora LUZ YANETH VALBUENA MOLINA, observa el Despacho que no allega el abogado el poder que lo faculta para impetrar la demanda.

En estas condiciones, el Despacho inadmite la mencionada demanda, para que, so pena de rechazo, se presente el documento faltante en el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA